Año I. Teruel 15 de Setiembre de 1881. Núm. 5.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.

Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.

Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

De nuestro apreciable colega *La Reforma* copiamos lo siguiente, que leerán con gusto nuestros lectores.

LAS REFORMAS EN PRIMERA ENSEÑANZA.

La Instruccion pública necesita una trasformacion radical, acabando con la rutina y el empirismo. Todo lo que no sea hermanar la teórica con la práctica, la razon con la experiencia, es retrasar considerable y lastimosamente el progreso. Mucho bachillerato, mucha charlatanería como si dijéramos, y nada ó muy poco serio. ¡Así está la ciencia! Es preciso desengañarse: lo que se necesita son especialidades en todas las cosas, y esto no puede obtenerse de la manera que hoy está organizada la enseñanza. Y esto no es defecto de los españoles solamente. Existe en casi todas las naciones. Ocasion llegará en que nos ocupemos sobre esto extensamente; pero entre tanto, concretémosnos hoy á la primera enseñanza, ya que para ciertas gentes parece como que la prensa del ramo no sirve para nada, y se consideran ellas como dioses del Olimpo que no necesitan consultarla. ¡Lástima grande que el Sr. Albareda y el Sr. Gayangos, hoy el Sr. Riaño, como encargado de la Direccion general del ramo, no se hallaran rodeados de consejeros que conocieran á fondo lo que es y lo que debe ser la Instruccion pública! Dado el gran espíritu de que se hallan animados, ¡qué de utilísimas reformas podrian introducirse!

*
* *

En primer lugar, ha llegado ya el momento de que desaparezca lo que hoy se conoce con el nombre de primera enseñanza incompleta. Todo lo incompleto es defectuoso, y no hay, por otra parte, una sola razon que abone esta enseñanza incompleta en los pueblos pequeños, cual si fueran de distinta y peor raza que los demás, é indignos por lo mismo de recibir una educacion completa. La primera enseñanza debe ser una en todas las localidades, constituyendo su programa todo lo que hoy abraza la primera enseñanza superior, porque toda ella, con leves modificaciones, es altamente necesaria al hombre. Y como consecuencia, de esto, deben desaparecer várias de las distintas categorías entre el Magisterio, quedando reducidas á tres, de párvulos, elementales simplemente y normales. Y como aquellas categorías entre los Maestros, las categorías entre las respectivas Escuelas, reduciéndolas á Escuelas de párvulos, elementales y normales tambien. Es preferible, si fuera menester, una Escuela de temporada por cuatro meses dirigida por un buen Maestro, á una Esuela dirigida constantemente por quien no tiene condiciones ni medianas para ello. Véase, enhorabuena, el modo de conciliar con nuestros propósitos los derechos adquiridos; pero conciliado esto, acábese con los certificados de aptitud. Claro está que los sueldos de los Profesores habian de ser proporcionados á las nuevas condiciones que á éstos se les habian de exigir, suel-

dos regulados teniendo en cuenta á la vez las localidades respectivas.

*
* *

Las Escuelas de párvulos, siempre respetando los derechos adquiridos, debieran estar á cargo de Profesoras, no de Profesores; pero debidamente preparadas de antemano, á cuyo fin, y lo mismo tratándose de los demás estudios para los Maestros de ambos sexos, hay necesidad de reorganizar convenientemente las Escuelas Normales en la forma que iremos exponiendo en el curso de vários artículos.

*
* *

La primera enseñanza debe continuarse hasta la edad madura, y á este fin hay necesidad de crear escuelas de adultos y de adultas en todos los pueblos. Para hacerlo sin necesidad de gravar el erario municipal, se reducen á cinco las horas diarias de clase de los Maestros durante el año, y en cambio deberán dedicar hora y media ó dos horas durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero á la escuela de adultos todos los Maestros de la localidad. Las Maestras deberán tener, si acaso no escuelas nocturnas, dos ó tres horas los dias festivos, ó dedicar una hora durante el dia y en algunos meses del año á la enseñanza de las adultas, además de las cinco de clase destinadas para las niñas.

*
* *

La primera enseñanza debe ser obligatoria y gratuita: gratuita, haciendo desaparecer las retribuciones; obligatoria, sin consignarlo en la ley, y por un medio mucho más eficáz. Hoy es preceptivamente obligatoria, y nada más léjos de serlo. Cada uno hace lo que quiere. La obligacion ha de imponerse indirectamente; pero con la seguridad de obtener el resultado apetecido, contando siempre con las Escuelas de adultos. Constrúyanse locales *ad hoc*, con buenos patios, jardines, sitios de recreo, gimnasio, etc ; prívese de ciertos derechos al que no demuestre hallarse en condiciones de ejercerlos; no se permita el ingreso en la segunda enseñanza al que no esté bien impuesto en la primera, formando al efecto parte de los Jurados ó Tribunales los Maestros públicos de ésta; rodéese la nacion de excelentes Profesores renumerándolos cual se merecen y otorgándoles los premios, derechos y consideraciones á que son acreedores, sin preguntarles á qué color político ó religioso pertenecen; dénse á la oposicion, rigurosa y justa, los destinos ó cargos administrativos ajenos á la política, y no hay duda alguna de que por estos medios y otros semejantes se conseguirá lo que se anhela. De otro modo no se hará nada, ó se hará muy poco. Esta es la verdad.

*
* *

Haya, si, libertad de enseñanza; pero libertad de profesiones, mucho ménos allí donde la ilustracion se halla atrasada, de ningun modo. Seria lo mismo que entregar una buena causa á merced de charlatanes, explotadores de la ignorancia. Al mismo tiempo debe hacerse que la igualdad no sea una mentira y que desaparezcan las prerogativas de los frailes, monjas y otras gentes *sui géneris*.

*
* *

La primera enseñanza, en principio al ménos, debe tomarla á su cargo el Estado, aunque con la reglamentacion oportuna para garantir el pago de los Profesores. Las atenciones ó consignaciones de este ramo, por lo tanto, deben desaparecer de los presupuestos municipales y figurar en los generales del Estado como carga obligatoria de éste.

*
* *

En cada pueblo debe haber indefectiblemente una buena biblioteca popular, cuya importancia es ocioso encarecer, puesto que se halla en la conciencia de toda persona un poco reflesiva.

*
* *

Como vacaciones, el Profesorado de primera enseñanza debe tenerlas desde el 24 de Diciembre hasta el 1.° de Enero siguiente, los dias festivos y toda la canícula, siendo enteramente libre para ausentarse del pueblo en los dias y horas de asueto sin necesidad de permiso prévio de nadie.

*
* *

Los exámenes de las Escuelas sólo deben tener lugar en la visita de la Inspeccion, y nada más. Ningun profano debe mezclarse en los asuntos que desconoce, y las Juntas locales deben por lo tanto desaparecer de una plumada, sin que sobre la Escuela tenga derecho á ejercer influencia oficial en punto á la enseñanza otra persona que el Inspector facultativo. Esto es lo lógico, lo justo y lo que tiene lugar en todas las demás clases. Y no hay razon para que á la del Magisterio se le rebaje, como hoy se la rebaja, al no guardarle las mismas consideraciones. En cuanto á métodos, procedimientos y libros de texto, el Maestro debe ser libre, aboliendo esa traba, verdadera farsa al mismo tiempo, de listas de obras de texto, entre las cuales podríamos enumerar bastantes que sólo sirven para las tiendas de ultramarinos. Rodéese al Profesor de buenos locales, enseres,

etc., páguesele bien, déjesele en libertad, y exíjasele entónces la responsabilidad á que se haga acreedor en cualquier concepto.

Como las Juntas locales, deben tambien desaparecer las provinciales, ó darles al ménos una organizacion muy distinta á la que hoy tienen. En ellas no deben figurar tampoco profanos. A quien no se halla en condiciones de juzgar una cosa, no debe concedérsele derecho para ello. Las Juntas provinciales deben convertirse en todo caso en una especie de cuerpos consultivos, compuestos de personas verdaderamente facultativas.

(Se continuará.)

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real órden.

Ilmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 y 17 de Junio último, que establecen el número de años que han de estudiarse para aspirar á los títulos de Maestra de primera enseñanza elemental y superior; S. M. el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo propuesto por el claustro de Profesoras de la Escuela Normal Central de Maestras, se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª El estudio de las asignaturas necesarias para aspirar al título de Maestra de primera enseñanza elemental se distribuirá en los dos años que establecen las Reales órdenes antes citadas, en esta forma:

Primer año.

Explicacion del Catecismo de la doctrina cristiana dos lecciones semanales. Práctica de la lectura, leccion alterna. Idem de la escritura, id. Elementos de Gramática castellana, dos lecciones semanales. Elementos de Aritmética aplicada á los números enteros, fracciones decimales y sistema legal de pesas, medidas y monedas, tres lecciones semanales. Labores de punto y de costura con aplicacion á las prendas mas usuales, leccion diaria. Nociones de Geografía, y particularmente de la de España, dos lecciones semanales. Dibujo aplicado á las labores con ligeras nociones de Geometría, tres lecciones semanales. Principios de canto y solfeo; tres lecciones semanales; esta asignatura se estudiará por ahora sólo en la Escuela Normal Central Práctica de la enseñanza.

Segundo año.

Nociones de Historia Sagrada, una leccion semanal. Teoría y práctica de lectura, tres lecciones semanales. Teoría y práctica de la escritura, con ejercicios prácticos de ortografía, tres lecciones semanales. Continuacion de la Gramática y análisis razonado con ejercicios de composicion, dos lecciones semanales. Continuacion de la Aritmética hasta las proporciones y ejercicios de resolucion de problemas, una leccion semanal. Principios de educacion, métodos de enseñanza y organizacion de escuelas, dos lecciones semanales. Nociones de Historia de España, dos lecciones semanales. Continuacion de las labores. Bordado en blanco. Bordados de adorno y corte de las prendas de uso mas comunes, leccion diaria. Continuacion de los ejercicios de dibujo, tres lecciones semanales. Idem de los ejercicios de Música tres lecciones semanales: estas dos asignaturas se estudiarán por ahora solo en Escuela Normal Central práctica de la Enseñanza. Probados estos dos cursos, serán las alumnas admitidas á los ejercicios de reválida para obtener el título de Maestras de primera enseñanza elemental.

Tercer año.

Ampliacion de la Doctrina cristiana é Historia Sagrada, una leccion semanal. Lectura expresiva y cultivo de la inteligencia por este medio, dos lecciones semanales. Ejercicios caligráficos y redaccion de documentos mas usuales, dos lecciones semanales. Ampliacion de la Gramática, con ejercicios de Análisis lógico, dos lecciones semanales. Ampliacion de la Aritmética, comprendiendo las proporciones y aplicacion de esta teoría, dos lecciones semanales. Ampliacion de la Pedagogía, dos lecciones semanales. Labores de primor y de adorno, leccion diaria. Dibujo de adorno y figura, dos lecciones semanales. Esta asignatura se estudiará por ahora solo en la Escuela Normal Central. Práctica de la enseñanza. Probado este curso, podrán las alumnas ser admitidas á los ejercicios de reválida para el título de Maestras de primera enseñanza superior.

2.ª Las que hubiesen probado el primer año serán admitidas á las matrículas del segundo, simultáneando con este las asignaturas que les falten de aquel, por

la manera diferente con que hasta aquí se han hecho los estudios en las Escuelas Normales de Maestras.

3.° Las alumnas que hayan probado el segundo año, serán admitidas desde luego á los ejercicios de reválida para el título de Maestra elemental, aun cuando por las razones expresadas en la disposicion anterior no hayan estudiado todas las materias que para el referido año se establecen, y sin que por esto se entienda derogada la órden de esa Direccion de 28 de Julio anterior.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1881.—Albareda.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(*Gaceta* de 28 de Agosto.)

UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Autorizada la Diputacion de esta provincia por Real órden de 15 de Julio de 1880 para crear una Escuela Normal Superior de Maestras en la capital de la misma, con arreglo á las prescripciones de la órden de 14 de Marzo de 1877; y en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad, se saca á oposicion la plaza de Directora de dicho establecimiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales y habitacion decente para sí y su familia.

Los ejercicios se verificarán en esta ciudad ante el Tribunal y en la forma que determina la citada Real órden de 14 de Marzo de 1877.

Para ser admitidas á la oposicion deberán acreditar las aspirantes:

1.° Ser española.

2.° Tener por lo ménos la edad de 21 años.

3.° No padecer enfermedad ó defecto físico que la inhabilite para la enseñanza.

4.° Justificar buena conducta moral y religiosa.

Y 5.° Poseer el título de Maestra de primera enseñanza superior.

Las interesadas presentarán solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública de esta provincia dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Granada 28 de Agosto de 1881.—El Rector, Dr. Santiago Lopez Argüeta.

(*Gaceta* del 5 de Setiembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Pts. Cts.

Provincia de Huesca.

Por oposicion.—De niños.

Albalate de Cinca. . . . . . . 825»
Alcolea de Cinca. . . . . . . 825»
Agüero. . . . . 825»

(B. O. de Zaragoza 8 Setiembre.)

Provincia de Navarra.

Por oposicion.—De niños.

Pamplona (Calderería). . . . . . 1650»
Pamplona, 1.ª Seccion de la Escuela práctica de la Normal. . . . . 1125»
Sangüesa. . . . . 1100»
Alsásua, Echarri-Aranaz, Lesaca, Santestéban, Sumbilla, Córtes, Buñuel, Aoiz, Ochagavia, Andosilla, Arroniz, Viana, id., Aranaz, Caparroso, Puente la Reina y Errazu. 825»

Por id.—De niñas.

Cintruénigo. . . . . 733»33
Alsásua, Lesaca, Caparroso, Murchante, Echalar, Leiza, Azagra y Lerin. . . . . 550»

Por traslacion.—De niñas.

Cadreita. . . . . 416»66
Gallipienzo. . . . . 416»66

Por concurso.—De niños.

Zubieta. . . . . 625»
Marcilla. . . . . 625»
La incompleta de Eguiarreta. . . . 300»

Por id.—De niñas.

Garraldas. . . . . 416»66
Roncal. . . . . 416»66
Yanci. . . . . 416»66
Echauri. . . . . 477»50

(B. O. de Navarra, 2 de Setiembre.)

(Modelo que se cita en el Real decreto del número anterior.)

Talon núm.....

Ayuntamiento de..... *Año* 18....

LIBRAMIENTO NÚM.....

Abónese al Maestro de Instruccion primaria D. . . . . la cantidad de. . . . . en concepto de. . . . . á. . . de. . . . de 18. . . .

El Alcalde,

El Regidor Interventor,

El Secretario del Ayuntamiento,

RECIBÍ:
El interesado,

PAGO DE OBLIGACIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

FONDOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO DE. . . . . AÑO DE 18. . . . .

Libramiento núm. . . . .

CAPÍTULO. . . . . ARTICULO. . . . . .

D. . . . . Alcalde de. . . . .

El depositario de este Ayuntamiento D. . . . . *satisfará de los fondos que obran eu su poder á D.* . . . . . *Maestro de Instruccion primaria, la cantidad de.* . . . . . *por cuenta de los expresados capítulo y artículo del presupuesto de gastos de este distrito municipal, bajo el concepto de.* . . . .

Y en virtud de este libramiento, tomada razon por el Regidor Interventor, por la Secretaría de este Ayuntamiento y con el Recibí *del interesado, se datará V. de la cantidad en la cuenta de caudales que rinda este año.*
. . . . . . *á* . . . . *de*. . . . . . . *de* 18. . . .

El Alcalde, *El Secretario del Ayuntamiento,*

Tomé razon:
EL REGIDOR INTERVENTOR.

Recibí:
EL INTESADO,

Libramiento por la cantidad de. . . . .

PAGO DE OBLIGACIONES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

Talon núm. . . .

Ayuntamiento de. . . . Año 18. . .

Obligaciones de Instruccion prim.ª

LIBRAMIENTO NÚM. . . . .

Abónese al Maestro de Instruccion primaria D. . . . . la cantidad de. . . . . en concepto de. . . . . á. . . de. . . . de 18. .

EL ALCALDE,

El secretario del Ayuntamiento

TOMÉ RAZON:
El Regidor Interventor.

RECIBÍ:
El interesado,

TOMÉ RAZON:
El Jefe de Fomento,

Seccion de noticias.

PERMUTA.

La desea un Maestro del partido de Hijar, con otro Profesor próximo á esta capital. Tiene de sueldo fijo 825 pesetas, casa y retribuciones.

En la imprenta de este periódico se darán mas detalles.

D. Francisco de P.ª Creixach y Rabaza, Profesor de Religion y Moral en la Normal de Maestros de Valencia, nos ha remitido un ejemplar de su obra *El Catescimo Cristiano* y el anuncio que en otro lugar publicamos, obra muy útil para los aspirantes á Maestros de primera enseñanza. Es un libro de 456 páginas, en 4.°, que revela los nada comunes conocimientos que el Sr. Creixach reune en la materia. Agradecemos la atencion del autor del libro, semejante éste al *Catecismo explicado* del Sr. Mazo, únicas obras que nosotros conocemos algo extensas acerca de la materia.

Ha fallecido D. José Aznar, maestro de Albentosa, D. Pablo Estéban de Concud y D.ª Antonia Herrero, maestra de Los Olmos.

Acompañamos á sus respectivas familias en el sentimiento que las embarga.

La primera y última se proveerán por traslacion.

El Ayuntamiento de Argente ha construido nuevos locales de Escuela con fondos municipales. ¡Loor á tan celoso Ayuntamiento! Si tuviera muchos imitadores, otra cosa sería el resultado de la enseñanza.

Doña Concepcion Villarroya, maestra de Valdelinares, ha promovido expediente de sustitucion.

Se han remitido al Rectorado las propuestas de los aspirantes á las escuelas que han de proveerse por traslacion, en esta forma:

Para Codoñera.

D. Félix Villarroya.
» Urbano Minguez.
» José Manuel Ayora.

Concud.

D. Joaquin Gascon.
» Saturnino Balaguer.
» Joaquin Gascon y Herrero.

Formiche alto.

D. Joaquin Culla.
» Saturnino Balaguer.

Bronchales.

D. Joaquin Culla.
» José Asensio.

San Blas (barrio de Teruel.)

D. Saturnino Balaguer.

Ababuj.

D. Gerónimo Royo.

Escorihuela (de niñas.)

D.ª Maria Cortés Oliete.
» Tomasa Piquer Nicolau.

La Junta en sesion del dia 10 del actual ha nombrado interinamente los Maestros siguientes:

Para la de niños de Albentosa á don Manuel Conejero.

Para la de Monforte á D. Victoriano Andrés.

Para la de Cirujeda á D. Joaquin Altabás.

Para Tormon á D. Roque Mir y

Para las de niñas de La Puebla de Valverde y Los Olmos á doña Felisa Calvé y doña Viviana Magallon, respectivamente.

Han tomado posesion de sus escuelas los maestros

D. Marcial Tarin de la de Camarillas.
D. Juan Manuel Casinos de la de Jorcas.
D. Mariano Nerin Zuazo de la de Azaila.
D. Manuel Puig de la de Lidon.
D. Pedro Gonzalvo de Rillo.
D. Basilio Simon de la de Villalba Alta.
D. Bernardo Tinaut de la de La Rambla.
D. Joaquin Peralta de la de Jaganta (barrio.)

Interinamente: de San Blas D. Florencio Villuendas.

D. Juan Gonzalvo de la de Bronchales.

Se ha remitido al Rectorado una relacion de todas las escuelas de ambos sexos de la categoría de oposicion que existen en esta provincia, con expresion de la forma y fecha de la última provision de cada una de ellas.

Se ha desestimado por la Superioridad la pretension del Ayuntamiento de Valdecuenca que queria reducir las dotaciones de las escuelas.

No se han presentado á tomar posesion de sus escuelas, en el plazo legal, los Maestros electos para las de Escorihuela y Salcedillo y Maestra de Fuentes Calientes, quedando por lo mismo vacantes.

Seccion varia.

EL JUGADOR Y SUS CONSECUENCIAS.

¿Quién es aquel demacrado, triste, meditabundo, que no vive para nadie, ni aun para él y que todos los dias falta para con Dios, para consigo mismo y para con sus semejantes, abandonando sus obligaciones mas sagradas, sin pensar mas que en el tapete verde, y dominado por los naipes se hace, de la obra mas perfecta de la creacion con condicion peor que la de los irracionales? El jugador. ¿Quién será aquel que con tan solo su aliento, corrompe á la sociedad sus dignos miembros, y á cuantos le distinguen de buena fé con su amistad aquel y dejando á su familia, cifra todo su anhelo y deseo en el infame libro denominado de las 40 hojas, discurriendo sin cesar por conseguir el momento de despojar, acaso, á algun padre de familia del sustento necesario para sus hijos? El jugador. Quién será aquel que con su infame conducta pierde el prestigio de las personas que le apreciaron, y es perseguido constantemente por la autoridad á fin de aplicarle el castigo que la ley impone reconociendo como únicos y principales elementos de su vida al azar y la suerte, arañándose si pierde, y gozando si gana? El jugador. Quién será aquel que despues de consumir lo suyo, apela á la estafa, al robo, y acaso al homicidio, empezando la noche con la orgía, siguiendo con la prostitucion, y acabando con la embriaguez? El jugador. Quién él temeroso de las autoridades, cobarde y tímido á su vista? El jugador. Pues, bien, meditad ahora sobre los efectos que puede producir la pasion del juego, y decid, si esa perjudicial manía, tan solo por adquirir de un modo tan indigno lo que no es suyo, olvidándose del destino para que ha sido criado, es propio de personas decentes y sociales. Reflexionad si ante consideraciones tan amargas como tristes, podrá haber en el mundo quien preciándose de algun tanto educado é instruido no abandone la senda de ese capital vicio si la ha emprendido, ó muera si es preciso antes de entrar en ella. Indudablemente que no, puesto que adornado de algunos conocimientos, ha de entrever las consecuencias del pago.

Cuantas veces, queridos compañeros, habreis oido decir en sitios públicos, el fulano, por su conducta, se halla perdido, no puede presentarse ante la sociedad, le han abandonado sus mejores amigos, y es el blanco de cuantos le conocen; preguntad la causa de su situacion, y os contestarán, el juego. ¡Cuantos seres pasearán por las calles de populosas y aun pequeñas poblaciones, desnudos, hambrientos, y hasta pidiendo el socorro de puerta en puerta, no obstante haber sus culpables padres heredado de sus mayores posiciones decentes y hasta pingües? ¿Qué número de esposas no se han visto sin poder mitigar ni acallar las necesi-

dades de sus queridos hijuelos tan solo por haber tenido la desgracia de hallarse unida con lazos santos é indisolubles, con un hombre jugador y licencioso?

Qué número de infelices tan solo por consecuencia del juego, perdiendo la nobleza, el honor, y consideraciones que por su cuna tenían, no se habrán lanzado al cobarde acto del suicidio, al odioso camino del robo, y como resultado final á pagar sus delitos en un patíbulo, dejando por único patrimonio, á su familia, colocada en la mansion del dolor, de la vergüenza y de la infamia? Pues si á cuanto se lleva manifestado se expone el hombre desde el momento en que es dominado por esa repudiable pasion, ¿no deberemos nosotros, queridos compañeros, con el cumplimiento de nuestro santo deber en las escuelas, tratar de inculcar en los tiernos corazones que se nos confían, no lenitivos para apagar toda aspiracion al juego, sino medicinas eficaces, que hagan mirarle con horror, desprecio y adversion? Sí, esta es nuestra mision principal, y cuanto más se trabaje, más y más la sociedad nos lo recompensará, y aun cuando sin premio nos quedásemos en este mundo, otro vendrá sin duda de ningun género, en donde todos los actos del hombre serán juzgados y premiados debidamente. Animo, pues, no desmayar, arranquemos con nuestras máximas y ejemplo, en cuanto nos sea posible, esa raíz venenosa, que tanto mal produce en sinnúmero de familias y en su lugar plantemos la de la ilustracion y progreso, hermosas lumbreras para el bienestar del mundo civilizado.

P. P. Gil.

CORRESPONDENCIA.

Sr. D. C. G.—Gúdar.

Recibida la suya del 9. En la sesion que celebre la Junta será V. propuesto, y en el número próximo de LA PAZ se le comunicará el resultado final, cuantos antecedentes me pide en la suya. Gracias por todo y mande.

Sr. X.—Recibida. Recomendado.

El 24, sábado, es de vacacion por ser dias de S. A. R. la Princesa de Asturias.

Anuncios.

Imp. de Nicolás Zarzoso.